



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Bellavista, 14 de julio del 2023

Con fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 171-2023-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Proveído N°0816-2023-DFIPA recibido en secretaría académica el 13 de julio de 2023, en el cual se adjunta la solicitud de la estudiante **PIZARRO LLAZA, DIEGO FRANCISCO**, con código 1824222181, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita financiamiento para estudios del Idioma Portugués básico, en el **CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (CIUNAC)**, con recursos directamente recaudados de la FIPA.

CONSIDERANDO:

Que el art. 360° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que el art. 421° del mismo estatuto que establece que la universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, la recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el Programa Horario de estudios de portugués básico 2023 por un monto de S/. 260.00 (Doscientos sesenta con 00/100 soles, historial académico con promedio ponderado de 14,44, declaración jurada de situación económica, orden de mérito pertenece quinto superior;

Que, es política de la Facultad apoyar a sus alumnos mejor calificados en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiándolo con miras a una mejor competitividad;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado, el Consejo de Facultad en su Sesión extraordinaria de fecha 13 de julio del 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 174° y 178° numeral 178.14, 179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67°, inc, 67.2 de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR, se otorgue subvención económica al Sr. **PIZARRO LLAZA DIEGO FRANCISCO**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por la cantidad de **S/. 260.00 (DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, siempre que exista disponibilidad presupuestal para financiar sus estudios del Idioma Portugués básico en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

2° ESTABLECER, que el alumno **PIZARRO LLAZA, DIEGO FRANCISCO**, debe presentar un Informe Académico al VRI y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; y, un informe económico al VRA.

3° ELEVAR, la presente Resolución a la Señora Rectora para su conocimiento y fines pertinentes.

4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR'.

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana María
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)